



“SE HACE CONSTAR QUE: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.”

ACTA NÚMERO CINCO – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones del Palacio Municipal, Distrito de San Marcos, a las diecisiete horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico



Municipal; Pedro Humberto Medrano Mejía, Primer Regidor Propietario; Jorge Emmanuel Mejía Flores, Segundo Regidor Propietario; Efraín Alfonso Cañas Colorado, Tercer Regidor Propietario; Raúl Ernesto Cabrera Arteaga, Cuarto Regidor Propietario; Roxana Marisol Gutiérrez Carrillo, Primera Regidora Suplente; Alberto Estupinián Ramírez, Segundo Regidor Suplente; Milton Armando Beltrán Vega, Tercer Regidor Suplente; José Abraham García Zuleta, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- ACUERDOS. Por Unanimidad; se acordó:**

ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I) Que la Licenciada -----, informa a este Concejo que recibió invitación de parte de Enrique Orduña Rebollo, Secretario General de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI), para participar en el XIX Curso de Pasantías para Alumnos Municipalistas Iberoamericanos, organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias, el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI), el cual se estará realizando en la Ciudad de Valladolid, España; del 03 al 15 de junio de 2024. Por lo cual, presenta por escrito solicitud de permiso de trabajo al Honorable Concejo Municipal para ausentarse de sus funciones para participar, representar y gestionar apoyo al municipio en el referido evento, comprometiéndose a compartir el conocimiento adquirido en dicha pasantía para que sea de mucho provecho para el municipio. La invitación cubre en su totalidad los gastos de alojamiento, manutención y transporte entre ciudades durante su estadía, por lo que la Alcaldía de San Salvador Sur no incurrirá en ningún gasto. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Conceder permiso para ausentarse de sus labores a la Licenciada-----, Jefa de Bienestar Laboral, del 03 al 17 de junio de 2024, ambas fechas inclusive, para que participe en el XIX Curso de Pasantías para Alumnos Municipalistas Iberoamericanos, en Valladolid, España. COMUNIQUESE.

Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. **II)** Que el Ministerio de Cultura, como ente rector se encarga de velar por el cumplimiento de la Ley de Cultura, así como también de la Ley Especial de Protección al Patrimonio

Cultural de El Salvador, y sus respectivos reglamentos. **III)** Que, entre las funciones de dicho Ministerio, se encuentra fomentar la participación de los distintos sectores sociales en el quehacer cultural y artístico nacional. **IV)** Que según el Artículo 16 de la Ordenanza Reguladora del Funcionamiento y Organización Administrativa del Municipio de San Salvador Sur, se crea la denominación de Distrito Cultural, el cual podrá ser otorgado a cualquier Distrito que se considere oportuno. Dicho título tiene carácter cultural identitario por el valor histórico de sus costumbres, tradiciones, herencia indígena y desarrollo turístico. **V)** Por lo que es de suma importancia realizar las gestiones correspondientes para negociar y establecer un convenio con el Ministerio de Cultura, el cual contribuya de manera positiva a fomentar la promoción cultural, con el propósito de reforzar la identidad, valores, solidaridad y conciencia medioambiental, entre otros; de los diferentes Distritos que conforman la Municipalidad de San Salvador Sur, fortaleciendo los esfuerzos de ambas instituciones, en pro del rescate cultural. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 15 y 30 numeral 11 del Código Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que gestione y suscriba CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR; el cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. **2)** Asignar a la Dirección de Desarrollo Social para que, a través de la Gerencia de Arte y Cultura se realice la administración, supervisión y monitoreo, una vez se haya suscrito el referido Convenio; así como a la Gerencia de Comunicaciones Institucional para que oportunamente realice las actividades de promoción y divulgación que se incluyan en el mismo. **COMUNIQUESE. Con Cuatro Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Efraín Alfonso Cañas Colorado, Tercer Regidor Propietario, quien manifiesta que hay poca información en la presentación de la propuesta; y Raúl Ernesto Cabrera Arteaga, Cuarto Regidor Propietario; quien manifiesta que salva su voto por las siguientes consideraciones: 1. Que dicho presupuesto carece de información complementaria que permita saber los departamentos y áreas que se reforzarán con el nuevo personal (aproximadamente 108 plazas adicionales). 2. Que para el funcionamiento de la municipalidad se estableció inicialmente una cantidad de 592 plazas creadas y distribuidas en los 5 distritos, pero según palabras del Director de Finanzas y Gestión Tributaria al ser cuestionado por este servidor estableció que este presupuesto lleva implícito 700 plazas, lo cual considera puede volver insostenible el pago de la planilla de trabajadores mensualmente y eso podría limitar la inversión en obras para la gente. 3. Que en el numeral 3 del petitorio de acuerdo, se establece**



que la aprobación de este presupuesto lleva también implícito más supresión de plazas de trabajadores las cuales se sumarían a la decisión inicial de 100 plazas suprimidas, según acuerdo tomado en mayo de este año, lo cual puede conllevar posiblemente, a más despidos de trabajadores que inclusive no sean cargos de confianza como la ley lo establece. 4. Que el techo que este Concejo fijó, para el presupuesto, era de \$20,402,928.59 para los 5 distritos, sin embargo, el presupuesto presentado es de \$23,788,683.25 es decir \$3,385,754.66 y solo se ha presupuestado aproximadamente un poco más de \$4,000,000.00 para inversión social. 5. No se trae a este concejo, cuál será el monto en concepto de indemnizaciones que se deben cancelar a los trabajadores, que fueron despedidos producto de la supresión de plazas, lo que violenta el Artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, dejando en la incertidumbre a casi un mes de la decisión, a varias familias que dependían de esos ingresos. Por tanto, no le es posible aprobar un presupuesto que posiblemente dejará sin trabajo a varios empleados municipales, además podría llevar a la municipalidad a una cantidad insostenible de empleados, pues con este presupuesto aparentemente se aumenta la cantidad de éstos limitando, así la inversión en obras para la gente, lo que contraría la decisión de reducir costos con la "Reestructuración Municipal"; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO:

I) Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 numeral 2 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos. II) Que de conformidad al Artículo 3 del Código Municipal, La autonomía del Municipio se extiende a El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos. III) Que el Artículo 1 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal establece la creación del municipio de San Salvador Sur, compuesto por los distritos, antes municipios autónomos de San Marcos, Santo Tomás, Santiago Texacuangos, Panchimalco y Rosario de Mora. IV) Que el Artículo 9 de la Ley Especial para la Transición Municipal establece que Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 72 del Código Municipal, las nuevas autoridades municipales deberán formular y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para el municipio y sus distritos que les permita operar durante el período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2024. V) Que según Acuerdo Número Dos del Acta Número Dos de la Sesión Extraordinaria del 02 de mayo de 2024 se acordó crear la Comisión Técnica Presupuestaria para que acompañara la formulación del referido presupuesto, estableciéndose como techo presupuestario el monto de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$20,402,928.59), el cual constituía



periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre 2024, que asciende al monto de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 25/100 dólares de Los Estados Unidos de América **(\$23,788,683.25)**; contemplando todas las plazas, remuneraciones de la municipalidad, dietas y gastos de representación y en consecuencia cada una de las partidas y rubros detallados en el mismo; así también, trasladando las plazas de los distritos, antes municipios autónomos que lo integran, a este Presupuesto Municipal, con el salario actual; en consecuencia, se suprimen las plazas no consideradas en este presupuesto, instruyendo a la Comisión de Transición que realice los procedimientos correspondientes. **2)** Aprobar las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio 2024 de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador. **3)** Instruir a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que realicen la respectiva divulgación y socialización del Presupuesto Municipal 2024, con la Estructura Organizacional de la Municipalidad. **4)** Instruir a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que remita a la Corte de Cuentas un ejemplar del Presupuesto Municipal 2024, de conformidad al Artículo 85 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República manifiesta que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 3 del Código Municipal, en su numeral 3 establece que la autonomía del municipio se extiende a la libre gestión en materias de su competencia. **III)** Que es necesario la adquisición de nuevos sellos de identificación institucional para cada una de las unidades organizativas de la Municipalidad. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar el proceso de compra de 349 sellos nuevos institucionales para las diferentes unidades organizativas de la Alcaldía Municipal, por un monto de hasta CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,235.00). **2)** Instruir a la Gerencia de Compras Públicas para que realice el procedimiento de ley correspondiente. **3)** Instruir a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que por medio del Departamento de Presupuesto se generen las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **5)** Delegar al Departamento de Control de Bienes para que coordine y ejecute la logística de recepción y entrega de los sellos. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Alberto Estupinián Ramírez, Segundo Regidor Suplente, recomienda que se realice el nombramiento, lo antes posible, de la Auditoría Interna, según el Artículo 106 del Código Municipal, y de la Auditoría Externa, según el

Versión Pública



Artículo 107 del Código Municipal. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las veintiuna horas del día de la fecha y para su constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Pedro Humberto Medrano Mejía
Primer Regidor Propietario

Jorge Emmanuel Mejía Flores
Segundo Regidor Propietario

Efraín Alfonso Cañas Colorado
Tercer Regidor Propietario

Raúl Ernesto Cabrera Arteaga
Cuarto Regidor Propietario

Roxana Marisol Gutiérrez Carrillo
Primera Regidora Suplente

Alberto Estupinián Ramírez
Segundo Regidor Suplente

Milton Armando Beltrán Vega
Tercer Regidor Suplente

José Abraham García Zuleta
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal